



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-27350315-GDEBA-DDDPPIPS - Habilitación. Trata de Sumario Reservado.

---

**VISTO** el expediente EX-2024-27350315-GDEBA-DDDPPIPS, por el cual tramita la solicitud de alta de trámite "Sumario administrativo reservado", con "Trata de Expediente con Reserva Total", conforme a la Ley N° 15.477, los Decretos N° 305/12 y N° 1018/16 y la Resolución de Firma Conjunta N° 1/18, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, para actuar como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, determinando en su Anexo II la obligatoriedad para Administración Central, los entes descentralizados y las entidades autárquicas;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/18 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la ex Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires";

Que, en esta instancia, se propicia encuadrar la trata "Sumario administrativo reservado", con "Trata de Expediente con Reserva Total", según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017- 05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en las actuaciones sumariales, conforme al artículo 92 y/o 97 de la Ley N° 10.430;

Que, en determinados supuestos, las acciones sumariales pueden encuadrar en la Ley Nacional N° 26.485, por lo cual resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible, y haga alusión a la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial de una mujer;

Que se ha expedido favorablemente, conforme el procedimiento aprobado por Resolución de Firma

Conjunta N° 1/18 citada, la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

## **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer la modalidad "Trata de Expediente con Reserva Total", en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de los sumarios administrativos (SUM0005 - Sumario administrativo reservado) que se gestionen en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de este Instituto de Previsión Social.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar la generación, producción y visualización de los expedientes con la modalidad establecida en el artículo 1º en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA) a los usuarios que a continuación se detallan:

STORTAROLO (Santiago Pablo Tortarolo)

MHUICI (Mauricio Raul Huici)

PAVELLANEDA (Paula Andrea Avellaneda)

BTONETTI (Betina Tonetti)

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental (SINDMA), remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa. Cumplido, archivar.